



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 60

De 07 de abril de 2015

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá para acogerse al procedimiento excepcional de contratación y suscribir con la empresa CLARO PANAMÁ, S.A., el contrato para la prestación de servicios de telefonía móvil celular y telular por un término de dieciocho (18) meses.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales y;

CONSIDERANDO:

Que el Señor Alcalde del Distrito de Panamá, solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá, el procedimiento excepcional de contratación y autorización para suscribir con la empresa CLARO PANAMÁ S.A., el contrato para la prestación de servicio de telefonía móvil celular y telular por un término de dieciocho meses;

Que mediante Acuerdo Municipal N° 176 de 4 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá, para la Vigencia Fiscal del año 2015;

Que en el citado Acuerdo Municipal contempla la reglamentación y uso de la telefonía celular y telular, para los funcionarios municipales y el Consejo Municipal, para el año 2015;

Que la Administración Alcaldía considera la aprobación del uso del servicio de telefonía celular y telular, a fin de brindarle a los funcionarios municipales de acuerdo a su jerarquía, funciones y cargos: (Alcalde, Secretario General, Tesorero Municipal, Presidente, Vicepresidente y Secretario General del Concejo, Asesores de la Alcaldía, Directores y Subdirectores, y otros funcionarios), las facilidades tecnológicas necesarias para una adecuada y eficiente comunicación, a fin de garantizar un mejor servicio público a la ciudadanía del Distrito de Panamá;

Que el Municipio de Panamá, ha recibido de la empresa CLARO PANAMÁ, S.A., una propuesta de servicios y provisión de equipos que resulta competitiva en términos de precios, calidad de servicio y tipo de equipos móviles a ser provistos, siendo el interés del Municipio de Panamá, proceder a la contratación de los servicios;

Que la empresa CLARO PANAMÁ S.A., para prestar el servicio descrito, ha propuesto la suma total de Ciento seis Mil Seiscientos treinta y siete Balboas con cuarenta centésimos (B/.106,637.40), incluido el cobro del siete por ciento (7%) en concepto de ITBMS, el cinco por ciento (5%), en concepto de impuesto del ISC y, uno por ciento (1%) en concepto de SUME 911;

Que para el gasto por el uso del servicio de telefonía celular y telular será imputado a la Partida Presupuestaria N° 5.76.0.5.001.01.01.115 del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá, Vigencia 2015 y se hará la previsión presupuestaria correspondiente para la Vigencia 2016, dada el término de la contratación por dieciocho (18) meses;

Que en virtud de lo anterior, se considera imperativo solicitarle a la Honorable Cámara Edilicia la autorización para suscribir con la empresa CLARO PANAMÁ, S.A., el contrato para la prestación de servicio de telefonía móvil celular y telular por la suma total de Ciento seis Mil Seiscientos treinta y siete Balboas con cuarenta centésimos (B/.106,637.40), incluido el cobro del siete por ciento (7%), en concepto de ITBMS, el cinco por ciento (5%), en concepto de impuesto del ISC y uno por ciento (1%) en concepto de SUME 911, por un período de dieciocho (18) meses;

Que de conformidad con el numeral 1 del Artículo 62 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, las entidades o instituciones podrán acogerse al procedimiento excepcional de contratación, cuando se trate de contratos para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N° 2
Acuerdo N° 59
De 31 de marzo de 2015

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde a adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentren debidamente autorizados por el Concejo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde para acogerse al Procedimiento Excepcional de Contratación y suscribir contrato con la empresa CLARO PANAMA, S.A., "Para la prestación de servicio de telefonía móvil celular y telular por un término de dieciocho (18) meses", por la suma total de hasta Ciento seis Mil Seiscientos treinta y siete Balboas con cuarenta centésimos (B/.106,637.40), incluido el cobro de impuestos en concepto de ITBMS, ISC y 911.

ARTICULO SEGUNDO: La erogación correspondiente será imputada a la Partida Presupuestaria N° 5.76.0.5.001.01.01.115, del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá, Vigencia 2015, y se hará la previsión presupuestaria correspondiente para la Vigencia 2016, dada el término de la contratación por dieciocho (18) meses

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil quince (2015).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS LEE G.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica--

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 15 de abril de 2015

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cumplase:
SECRETARIO GENERAL

GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.